

## **COMUNICADO N° 049-2024-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°023-2024-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO OSTRA DEL PACÍFICO (*Crassostrea gigas*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN EL DORADO (011-SAM-01-H) - BAHÍA SAMANCO (011) / ANCASH**

Señores:

CONCESIONES

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

MERCADOS MAYORISTAS

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

CAPITANÍA DE PUERTO DE CHIMBOTE

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, la **aplicación del plan de contingencia N°023-2024-SANIPES/SDFS** en el área de producción **El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash**, a partir del 1 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 143-2024-SANIPES/DFS de fecha 4 de julio de 2024, toda vez que, mediante **Informe de Ensayo AL-24/110448**, el laboratorio de AGQ PERU S.A.C. emitió el resultado indicando **Cadmio: 5,297 mg/Kg** en muestras del recurso **ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*)**, el cual fue extraído del **área de producción El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash**, durante el monitoreo realizado el 21 de junio de 2024, en la estación **01-H-SAM**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado plan de contingencia se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **cierre** a la extracción del recurso **ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*)** en el **área de producción El Dorado (011-SAM-01-H) – Bahía Samanco (011) / Áncash**, a partir del 21 de junio de 2024, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción del recurso **ostra del pacífico (*Crassostrea gigas*)** durante el período de **cierre está prohibida**. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 7 de junio de 2024, debido a que el último monitoreo en el molusco bivalvo que se realizó en el área de producción en mención fue el 6 de junio de 2024.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

**San Isidro, 5 de julio de 2024**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola

Dirección de Fiscalización Sanitaria

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**

(Firmado digitalmente)

**ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL**  
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**